

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

N° DE CERTIFICADO
18
Fecha de Aprobación
08 AGO. 2016
ROL S.I.I
6760-01

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 348/16 de fecha 28-01-2016
- E) El Decreto Supremo N° --- de fecha ---
- F) El giro de ingreso municipal N° --- de fecha --- de pago de derechos municipales, cuando corresponda

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino EL ROBLE N° 802 - 804 - 816
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(Urbano o Rural)
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:
Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para Superficie de 38,30 m2 construidos en 1 piso.

3.- Otros (Especificar): ---

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES M Y C LIMITADA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA SOLEDAD APEY MARDONES	

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
LOTE SPA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RODRIGO BRAUCHI GONZALES	
NOMBRE DEL CALCULISTA RESPONSABLE (cuando corresponda)	R.U.T.
CARLOS MONCADA DELGADO	

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m²)	667,56	SUPERFICIE TERRENO (m²)	1.041,96	N° DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	ACTIVIDAD PRODUCTIVA TIPO-A, Taller (Imprenta)				
OTRAS (especificar)	<u>---</u>				

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El presente Permiso y Recepción regulariza una superficie edificada de 667,56 m2 en un edificio de 1 piso con Destino Actividad Productiva Tipo A - Taller, para consolidar un total edificado de 902,60 m2, en un predio de 1.041,96m2. Se adjunta informe de cumplimiento normativo y de las condiciones de seguridad contra incendio suscrito por Arquitecto patrocinante Sr. Rodrigo Brauchi Gonzales.
- 2.- Se adjunta cálculo de derechos municipales basado en las obras en clase F-3 (188,70 m2) y A-3 (478,86 m2), según lo descrito en planimetría, Encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas y Especificaciones Técnicas.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- Se acoge a Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, a través de Escritura Inscrita a fojas 3.744 n°41.814 de fecha 26.07.2016 en CBR de Santiago.
- 5.- Propiedad cuenta con anterior Permiso de Edificación n°183/95 de fecha 25.09.1995 y Recepción Final n° 70/96 de fecha 29.05.1996.
- 6.- Destino Actividad productiva tipo A -Taller, permite un máximo de operarios de 10, según el cuadro 2 del artículo 32.7 del P.R.R.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE